



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 387 - 2021-GOREMAD/DIRESA-DG.

Puerto Maldonado, 23 JUL. 2021

VISTOS:

El Oficio N° 1320-2021-GOREMAD-DIRESA-DESP/ESRI, de fecha 15 de julio de 2021, y el Memorando N° 914-2021-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 15 de julio de 2021, que autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional de aprobación del "PLAN ACTUALIZADO DE VACUNACIÓN CONTRA LA COVID-19", y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 7° y 9° de la Constitución Política del Perú, reconocen que todos tienen derecho a la protección de su salud y el Estado determina la política nacional de salud, de modo que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el numeral 1 del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud es competente en salud de las personas;

Que, en ese mismo sentido, los literales b) y h) del artículo 5° de la precitada Ley, señala que son funciones rectoras del Ministerio de Salud, formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, vigilancia, prevención y control de las enfermedades, recuperación, rehabilitación en salud, tecnologías en salud y buenas prácticas en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; así como dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las política nacional y políticas sectoriales de salud, entre otros;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 488-2021/MINSA, se aprueba el Documento Técnico: Plan Nacional Actualizado de Vacunación contra la COVID-19, con la finalidad de contribuir a enfrentar al pandemia por Covid-19, en el marco de las estrategias de prevención y contención, con una ciudadanía activa y comprometida;

Que, mediante la Ley N° 28010, Ley General de Vacunas, se declaran las actividades de vacunación obligatorias para la Salud Pública Nacional por su elevado impacto en la prevención y control de las enfermedades prevenibles por vacunación;

Que, con Decreto Supremo N° 009-2021-SA, se decreta la Prórroga de declaratoria de emergencia sanitaria a partir del 7 de marzo de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 034-2012-RMDD/CR, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Madre de



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 387 - 2021-GOREMAD/DIRESA-DG.

Puerto Maldonado, **23 JUL. 2021**

Dios, el mismo que señala en el artículo 34 literal a) que, la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas tiene entre sus funciones proponer las políticas y normas complementarias de atención integral de salud en el marco de los lineamientos de la política y normas nacionales y regionales;

Que, mediante Oficio N° 1320-2021-GOREMAD-DIRESA-DESP/ESRI, de fecha 15 de julio de 2021, la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, solicita aprobar mediante Resolución Directoral Regional el "Plan Actualizado de Vacunación Contra la Covid-19", según el Plan Nacional Actualizado de Vacunación contra la Covid-19, teniendo en consideración la vacunación territorial; siendo autorizado por la Dirección General mediante Memorando N° 914-2021-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 15 de julio de 2021;

Que, el "Plan Actualizado de Vacunación Contra la Covid-19", tiene como objetivo general, implementar las actividades de vacunación segura contra la Covid-19 en forma gratuita e universal en toda la población mayor de doce (12) años a más que reside en la región Madre de Dios, y;

En uso de las atribuciones y facultades administrativas conferidas por la Ley N° 26842, Ley General de Salud; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes 27950 y 28139; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por las Leyes N° 27902, 28013, 28968 y 29053; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2019-GOREMAD/GR, de fecha 29 de enero del 2019 modificada por Ordenanza Regional N° 064-2021-RMDD-GR de fecha 24 de febrero de 2021, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios aprobado por Ordenanza Regional N° 034-2012-RMDD-GR; y con el V° B° de la Dirección Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el "PLAN ACTUALIZADO DE VACUNACIÓN CONTRA LA COVID-19", el mismo que se anexa y forma parte de la presente Resolución Directoral Regional.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Oficina de Estadística e Informática y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución Directoral Regional en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD


M.C. Ricardo Ronald TELLO ACOSTA
CMP N° 33132
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCION:
Autógrafa (02)
Administración (01)
Plan. Presup. (01)
DESP (02)
OCI/Estad. (02)
VBA/AGHC/NJAP/OAJ
A.J/EJVM/tyr